

EDICTO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada el 13 de Septiembre de 2012 se ha acordado la convocatoria pública de ayudas para material escolar para el curso 2012/2013, de conformidad con lo establecido en el art. 28º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Huércal-overa y con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2006, de17 de Noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del contenido mínimo de las bases específicas que regulan dicha convocatoria, según anexo al presente anuncio.

En Huércal-Overa, 17 de septiembre de 2012

EL ALCALDE,

Fdo.: Domingo Fernández Zurano

<u>ANEXO</u>

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2012/2013

Objeto de la subvención: Ayudas para material escolar cursos de **1º Educación infantil a 6º de primaria** para el curso escolar 2012/2013 para los alumnos matriculados en Centros Escolares de la localidad.

Requisitos: El solicitante deberá ser el padre, madre o tutor/a del estudiante y llevar inscrito en el padrón municipal de habitantes de Huércal Overa como mínimo 12 años, en el periodo comprendido entre 1998 y 2012.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento a la fecha de publicación en el BOP de las siguientes bases.

Documentación a presentar y acreditaciones:

- a) Solicitud en modelo oficial.
- b) Certificado de empadronamiento familiar.
- c) Fotocopia de D.N.I de todos los miembros de la unidad familiar
- d) Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- e) Fotocopia de la Declaración de Renta del año 2011 de todos los miembros de la unidad familiar
- f) En caso de no hacer Declaración de Renta, certificado de Hacienda de no haberla realizado con el justificante de los ingresos del año 2011



g) Justificante de estar matriculado en el curso en el 2012/2013 en centros escolares del municipio.

Importe: El numero total de ayudas será de 87 distribuidas de la siguiente manera:

Nivel 1°.- Primer curso de educación infantil y primaria por importe de 30 € por niño/a, hasta un máximo de 60 niños.

Nivel 2°.- Segundo curso de educación infantil por importe de 40€ por niño/a hasta un máximo de 15 niños.

Nivel 3°.- Tercer curso de educación infantil por importe de 50 €por niño/a hasta un máximo de 12 niños.

Compatibilidad con otras ayudas: Las ayudas son compatibles con las convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Criterios para el otorgamiento de las ayudas: Se establecerá un orden para la concesión de las ayudas mediante la confección de una lista de menor a mayor renta individual por miembro de la unidad familiar, teniendo derecho a la ayuda los primeros 87 solicitantes según la distribución de cada nivel.

Composición del tribunal: El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Representante de la Presidencia Ma Isabel Sánchez Torregrosa.
- Vocal: Concejal Delegado del área de Servicios Sociales Noelia Parra Ortega.
- Vocal: Funcionario de los Servicios Sociales: Mercedes Fernández Guillén
- Secretario/a: Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía, que actuará sin voto.

Plazos: Las instancias y documentación se presentaran en el Registro de entrada de Servicios Sociales en C/ Retama, 1 (San Isidro) 04600 Huércal-Overa (Almería), dentro del plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el plazo finalizara en sábado o festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

El plazo máximo para resolver por parte del Ayuntamiento será de 3 meses a contar desde el siguiente día de la terminación del plazo de admisión de solicitudes. La falta de resolución dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

En el plazo establecido y mediante listado publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se hará públicos los errores o deficiencias que se hayan detectado en las solicitudes, estableciéndose un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación en el mismo para proceder a su subsanación.

La relación definitiva y notificación de ayudas concedidas y denegadas se realizará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, sirviendo dicho anuncio a efectos de notificación a los interesados/as.

Forma de pago: Las ayudas se harán efectivas mediante la entrega de un vale por valor de 50,00 € 40€ o 30€ según el nivel establecido para cada niño/a a canjear por material escolar en las librerías que designe este Ayuntamiento, quedando de esta forma acreditada la justificación y la finalidad de las ayudas.

Partida presupuestaria: La financiación de las ayudas por el importe máximo de 3.000,00 Euros, se hará con cargo a la partida presupuestaria 2311 480 00 del presupuesto del 2012 en vigor.